

# SENADO

## I LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

24 de abril de 1981

Núm. 160 (b)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 185)

### PROYECTO DE LEY

Por el que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

### ENMIENDAS

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al proyecto de ley por el que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Palacio del Senado, 23 de abril de 1981.— El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

#### ENMIENDA NUM. 1

De **D. Ramiro Cercós Pérez (Mx)**.

El Senador Ramiro Cercós Pérez, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y

87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta de veto.

#### JUSTIFICACION

Aunque no me opongo al Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco considero inoportuno este proyecto de ley, ya que sólo tras la previa supresión o minoración de los desequilibrios interterritoriales existentes en España, es cuando se podría haber ido a una fórmula de Conciertos Económicos para todos los entes autonómicos como única solución que respetase la solidaridad y la equidad entre los distintos territorios del Estado.

Madrid, 18 de abril de 1981.— **Ramiro Cercós Pérez**.

**ENMIENDA NUM. 2**

**De D. Vicente Bosque Hita  
(Mx).**

El Senador Vicente Bosque Hita, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo que abajo se detalla.

**ENMIENDA**

Que el artículo único pase a ser 1.º, y que se incluya un artículo 2.º que diga:

“Artículo 2.º

En igual forma, las Comunidades Autónomas a solicitud de sus órganos de go-

bierno, podrán convenir sus propios conciertos económicos”.

**JUSTIFICACION**

Parece eficaz y beneficioso para la Comunidad y simplificativo para la Administración del Estado. Refuerza el espíritu de equidad y solidaridad que garantiza nuestra Constitución.

Desmonta cualquier crítica, recelo o animadversión, por supuestos privilegios obtenidos en estos conciertos.

Madrid, 22 de abril de 1981. — **Vicente Bosque Hita.**

Suscripciones y venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID